

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 830

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 1996.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.- 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art.- 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

REGISTRADA CON EL N° 4879

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:47:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa